

FECHA: 22.09.2016

ORIGEN: PRESIDENCIA COMISIÓN
GESTORA

CIRCULAR

GENERAL Nº 153
Anula la /

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:
CONOCIMIENTO:

ASUNTO: SOLICITUD RECOMPENSAS RFEJYDA 2016

V.º B.º:



TEXTO:

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS en esta RFEJYDA, significándose que FINALIZARÁ **el viernes 14 de octubre de 2016**. A tal efecto el interesado deberá realizar la solicitud a su correspondiente Federación Autónoma en el FORMULARIO que se adjunta acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotografía del solicitante digitalizada en formato .jpg
- b) Currículum en el FORMULARIO adjunto, FIRMADO POR EL INTERESADO.
- c) Certificación, firmada y sellada por el Presidente de la Federación Autónoma de pertenencia (Vº Bº del Presidente: requisito esencial para su correcta tramitación), que verifique los datos que le afectan consignados en el formulario.

Las Federaciones Autónomas tramitarán a la RFEJYDA las solicitudes con la documentación mencionada puntos a), b) y c) correspondientes a sus afiliados solicitantes y las remitirán vía e-mail a la RFEJYDA: info@fejudo.com.

Se advierte sobre los siguientes requisitos a cumplir para su correcta tramitación:

- 1) El importe de las certificaciones y tramitación de cada solicitud asciende a 20 euros a ingresar en la cuenta corriente federativa de La Caixa, indicando la/s solicitudes que corresponden.
- 2) El importe de las Recompensas otorgadas en 2016 está reflejado en las Circulares Económicas para 2016 de esta RFEJYDA.
- 3) El solicitante deberá estar en posesión de las Licencias Deportivas y de las Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

La ausencia de este requisito se podrá subsanar, conforme el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva en sus reuniones de 20 y 21 de diciembre de 2013, exclusivamente de la siguiente manera:

- Quien careciera de la licencia de 2016 la podrá abonar conforme el precio acordado para este año en la Circular Económica correspondiente.

- Quien careciera de Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros) de los años 2014, 2015 y 2016, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2016 en la Circular Económica correspondiente.

4) La concesión de la solicitud queda condicionada al cumplimiento de todos los trámites reglamentarios. Los expedientes incompletos o con inexactitudes notables, según comprobación de la RFEJYDA, se considerarán nulos.

Conviene resaltar los artículos 9 (Órganos competentes para otorgar Recompensas) y 13 (Procedimiento y requisitos para la concesión de Recompensas) y 14 del vigente Reglamento de Recompensas, que se adjunta y se encuentra en la página web federativa www.rfejudo.com - Información General - Estatutos y Reglamentos.

La entrega de las concesiones de esta convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Recompensas, se realizará en la **Gala de la RFEJYDA** que se celebrará el sábado 19 de noviembre de 2016 en el Pabellón Alfredo Goyeneche del Comité Olímpico Español.

2

Madrid, 22 de septiembre de 2016

El Presidente de la Comisión Gestora de la RFEJYDA



Juan Carlos Barcos Nagore